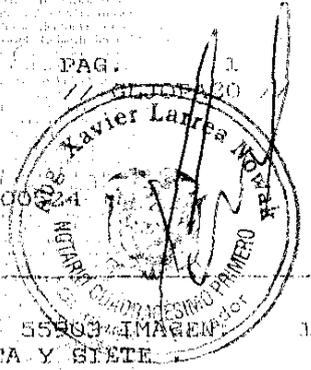
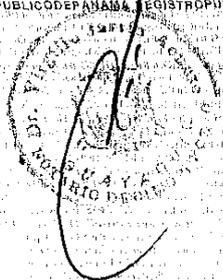


REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 305859

14911  
214

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA



CERTIFICA  
CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 700524

QUE LA SOCIEDAD :

ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 334637 ROLLO: 55803-1 MAI 89 18  
DESDE EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y STATE

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUBSCRIPTORES SON:

- ( 1 ) JORGE LUIS HERRERA
- ( 2 ) MARIA PATRICIA DIAZ

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
- 2 ) JORGE ORTEGA TRUJILLO
- 3 ) INFISERVICE CORP.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO  
 VICE-PRESIDENTE : JORGE ORTEGA TRUJILLO ( I )  
 TESORERO : INFISERVICE CORP.  
 SECRETARIO : INFISERVICE CORP.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE INDIVIDUALMENTE, Y EN SU AUSENCIA, LA EJERCERA INDIVIDUALMENTE Y EN SU ORDEN, POR EL PRIMER VICEPRESIDENTE, POR EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE O POR EL DIRECTOR DELEGADO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ROBLES Y ROBLES

ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL ES DE QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS Y/O AL PORTADOR, SIN VALOR NOMINAL.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE A LAS 04:48:09 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
 POR UN VALOR DE B/. 30.00  
 COMPROBANTE NO. 11 - 700524  
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 007774  
 FECHA: Juves 20, Enero DE 2011

// GLJOPAZO //

*Elizabeth Prujillo*  
 JOHEL ANTONIO GARCIA  
 CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Elizabeth Prujillo*

3 quien actua en calidad *certificadora*

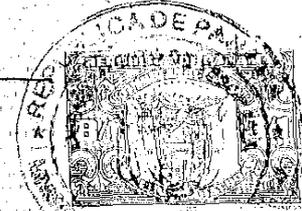
4 y este reconocido del sello/timbre de *20*

5 En el presente

del dia 21 JAN 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *4752*





APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre, 1961

1 País PANAMA.

El presente documento público  
2 ha sido firmado por Ardenil Ortega

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 20

CERTIFICADO

31 MAR 1969

5 EN Panamá 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

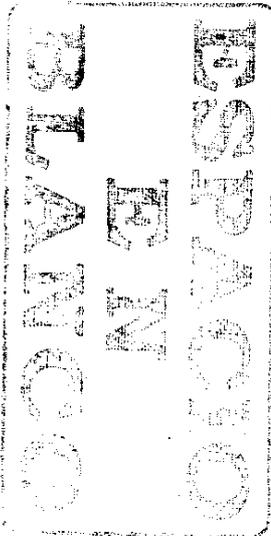
8 Bajo el número 19869

9 Sello/timbre 10 Firma Miguel Kato

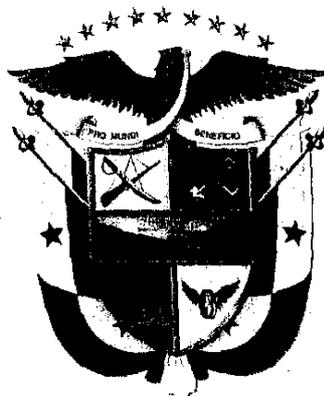
2



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



MOSSACK ✦ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

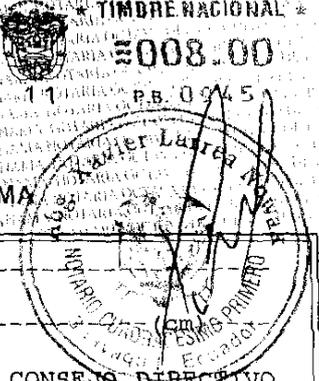
Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 206-9400  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 713  
DEL 25 DE Enero DE 2011

Por la Cual Se protocoliza un **ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACIÓN ABP** por medio de la cual se cambia el Consejo Directivo de la Fundación.

Protocolizada en Notaría Pública  
del Circuito Notarial de Panamá  
e inscrita en el Registro Público



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS TRECE

(713)

Por la cual se protocoliza un ACTA DE REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACION ABP por medio de la cual se cambia el Consejo Directivo de la Fundación.

-----Panamá, 25/de enero de 2011-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veinticinco (25) días del mes de enero del dos mil once (2011), ante mí, LICENCIADO JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro-ciento cinco (9-94-105), compareció personalmente, JOSETTE ROQUEBERT, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), en nombre y representación de BUFETE MF & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público, debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público, deja constancia que BUFETE MF & CO., son los Agentes Registrados de la Fundación de Interés Privado FUNDACIÓN ABP inscrita a Ficha cuatro cero siete cuatro (4074), Documento uno siete cinco siete uno cuatro (175714), desde el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), en la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público y me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español, el cual

contiene un Acta de Reunión de Consejo Directivo de la Fundación mediante la cual se cambia el Consejo Directivo de dicha Fundación que se transcribe en la copia de este instrumento.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **YAKELINE PÉREZ**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.--

**ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SETECIENTOS TRECE**-----

----- (713) -----

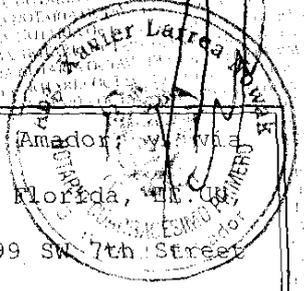
(fdo.) **JOSETTE ROQUEBERT**----- (fdo.) **YAKELINE PÉREZ**-----

(fdo.) **MIRZELLA TUÑÓN**----- (fdo.) **LICENCIADO JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.--

**PROTOCOLIZACIÓN:**-----

**ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACION ABP, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en la sala de sesiones de la compañía Anglo Automotriz S.A. Anauto, ubicada en la Ave. Circunvalación Sur de la Ciudadela Urdesa, a los quince días del mes de junio del año dos mil diez, a las 19:00, se lleva a efecto una reunión del Consejo Directivo de la Fundación de Interés Privado denominada Fundación ABP (de ahora en adelante "La Fundación"), con la asistencia de la mayoría de los miembros principales del Consejo Directivo de la Fundación, a saber: Gustavo Ortega Trujillo, Jaime



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ortega Trujillo, Jorge <sup>(3)</sup> Reyes Tous y Joaquín <sup>(4)</sup> Martínez Amador; y vía telefónica desde la ciudad de Miami, Condado de Dade, Florida, <sup>(5)</sup> en la oficina de KLA Schools ubicada en las calles 99 SW 7th Street de los señores <sup>(7)</sup> Leonidas Ortega Trujillo, Luis Alberto Ortega Trujillo y Jorge Ortega Trujillo, previa renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello habiendo así el quórum requerido.

Preside la sesión, por delegación del Presidente, Luis Alberto Ortega Trujillo y actúa como Secretario de la sesión, Gustavo Ortega Trujillo, ambos además por decisión del Consejo Directivo, por lo que una vez constatado el quórum requerido, resuelven instalarse en sesión de Consejo Directivo, previa renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a voto, para resolver unánimemente a consecuencia de aceptar el retiro voluntario de Leonidas Ortega Trujillo a los cargos de Miembro Principal del Consejo Directivo y Presidente de "la Fundación", lo siguiente:-----

**PRIMERO:** Designar Miembro Principal del Consejo Directivo a Leonidas Ortega Amador, en reemplazo de Leonidas Ortega Trujillo.-----

**SEGUNDO:** Designar Miembro Suplente del Consejo Directivo a Maria Cristina Ortega Amador de Marcos, en reemplazo de Leonidas Ortega Amador.-----

**TERCERO:** Designar <sup>(7)</sup> Presidente de la Fundación a Luis Alberto Ortega Trujillo, Primer <sup>(8)</sup> Vicepresidente a Gustavo Ortega Trujillo; Segundo Vicepresidente Jaime Ortega Trujillo, Vicepresidente Delegado Jorge Ortega Trujillo, Tesorero José Federico Ortega Lirken y Secretario-Asistente General a la Compañía Anónima Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo.-----

**CUARTO:** Reformar las Cláusulas Sexta y Séptima del Acta Fundacional,

las que en lo sucesivo dirán: -----

**CLAUSULA SEXTA: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACION.-** a. El Consejo de Fundación ABP que para los efectos de ésta Fundación, se denomina Consejo Directivo, es el órgano supremo de la Fundación, (en adelante el "Consejo Directivo"); b. El Consejo Directivo estará integrado por ocho miembros principales y seis miembros suplentes, así como por las personas que en calidad de invitados, sean incorporados al Consejo Directivo. Los miembros principales del Consejo Directivo son: Luis Alberto Ortega Trujillo, ✓ con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130 Gustavo Ortega Trujillo, ✓ con domicilio en Maracaibo 201 y Argüelles, Guayaquil, Ecuador; Jaime Ortega Trujillo, con domicilio en Urbanización "Entrelagos", kilómetro 7 vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Jorge Ortega Trujillo, con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; Fabián Ortega Trujillo ✓ con domicilio en urbanización "Castelago", kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Joaquín Martínez Amador, con domicilio en Urbanización "Isla Sol", vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; y, Jorge Reyes Tous, con domicilio en Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret, Guayaquil, Ecuador; Leonidas Ortega Amador con domicilio en Urbanización "Lago Sol", Km. 7 vía Puntilla-Samborondón, Ecuador. Los miembros suplentes del Consejo Directivo son: Luis Alberto Ortega Lissen, con domicilio en Urbanización "Castelago" kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Gustavo Ortega Illingworth, con domicilio en Urbanización "Lago Sol", kilómetro 7 vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Jaime Andrés Ortega Oneto, Urbanización "Riberas del Batán", kilómetro 9 vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Jorge Ortega Andrade con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; Fabián Ortega Arosemena, con domicilio en urbanización "Castelago", kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; y, María Cristina Ortega Amador de Marcos, con domicilio en



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; c. Los miembros principales tendrán derecho a voz y voto. Los miembros suplentes tendrán siempre derecho a voz y únicamente derecho a voto cuando reemplacen a un miembro principal. Los invitados sólo tendrán derecho a voz; d. La elección del reemplazo de uno cualesquiera de los miembros del consejo directivo, ya sea por renuncia, remoción incapacidad o muerte, así como la elección de uno o varios miembros adicionales corresponderá a la Junta de Beneficiarios, decisión que será tomada por mayoría absoluta de los beneficiarios asistentes a la junta que trate sobre ese punto; e. El cargo de los miembros del Consejo Directivo no está limitado a un período fijo de tiempo; f. El Consejo Directivo está encargado de la administración de la Fundación, en forma ilimitada; g. El Consejo Directivo podrá sustituir o delegar, en todo o en parte, los derechos y atribuciones que el acta fundacional le confiere; tales como la administración de la Fundación para actos específicos o generales; h. Los acuerdos del Consejo Directivo también podrán ser tomados por resolución consentida por todos sus miembros, sin necesidad de convocatoria y presencia física, en cuyo caso el acta de las resoluciones requerirá la firma de todos sus miembros; i. Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría absoluta, esto es con el voto de la mitad más uno de los miembros principales o de sus respectivos suplentes que estén presentes, salvo las excepciones previstas en el Acta Fundacional o en el reglamento de la Fundación. En caso de igualdad de votos, el Presidente o uno cualquiera de los miembros principales del Consejo Directivo que sea Ortega Trujillo, tendrá voto decisivo. Asimismo, el Presidente o uno cualquiera de los miembros principales del Consejo Directivo que sea Ortega Trujillo tendrá derecho a veto a las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo; el cual se mantendrá hasta que no sea levantado por quien lo interpuso. j. Los

acuerdos adoptados se incorporarán en un acta, la misma que deberá contener los nombres de los miembros del Consejo Directivo presentes y la firma del Presidente y del Secretario-Asistente General o de las personas que hagan sus veces, salvo que se trate de una resolución consentida, en cuyo caso deberá tener la firma de todos los miembros;

k Con sujeción a lo establecido en el Acta Fundacional y en el Reglamento, el Consejo Directivo elaborará un informe anual de su gestión en los términos de la cláusula décima quinta posterior, el cual será presentado a los Beneficiarios de la Fundación en su Asamblea Anual.

**CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

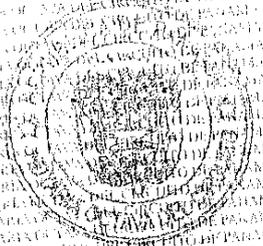
El Consejo Directivo tendrá las siguientes obligaciones y deberes:

- a. Administrar los bienes de la Fundación de acuerdo con el acta fundacional, el reglamento y sus modificaciones; b. Celebrar actos, contratos o negocios jurídicos que resulten convenientes o necesarios para cumplir con los objetivos de la Fundación, particularmente, la venta o enajenación de sus activos, siempre que el producto de ello tenga un destino sustitutivo del que se dio al aporte inicial, pudiendo incluir en dichos contratos, convenios y demás instrumentos u obligaciones, todas las cláusulas y condiciones que sean necesarias o convenientes, que se ajusten a los fines de la Fundación y que no sean contrarias a los intereses de los beneficiarios, la ley, la moral, el credo institucional, las buenas costumbres y el orden público; c. Elegir, entre los miembros del Consejo Directivo al Presidente, al Primer y al Segundo Vicepresidentes y al Vicepresidente Delegado, por el plazo que establece el reglamento, quienes tendrán las atribuciones y las responsabilidades indicadas en el acta fundacional así como las que consten en el reglamento de la Fundación; d. Elegir también al Tesorero y al Secretario-Asistente General, quien actuará como Secretario de las

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sesiones del Consejo Directivo y a cualquier otro dignatario que  
 fuere necesario, cargos para los cuales no se requerira ser miembro  
 del Consejo Directivo, quienes serán elegidos por el plazo y tendrán  
 las funciones que determine el reglamento; e. Los Dignatarios de la  
 Fundación son: Luis Alberto Ortega Trujillo, Presidente; Gustavo  
 Ortega Trujillo, Primer Vicepresidente; Jaime Ortega Trujillo,  
 Segundo Vicepresidente; Jorge Ortega Trujillo, Vicepresidente  
 Delegado; José Federico Ortega Liskan, Tesorero; y Compañía Anónima  
 Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo, compañía anónima  
 constituida mediante escritura pública otorgada por la Notaría Décima  
 Tercera del cantón Guayaquil, a cargo de la Dra. Norma Plaza de  
 García, el 3 de Abril de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del  
 mismo cantón, el 8 de Junio de 1981 a fojas 14.668 a 14.672, número  
 3.314 del Registro Mercantil y anotada 12.245 del Repertorio, tiene  
 su domicilio en Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
 Ecuador y la dirección de sus oficinas es Avenida Francisco de  
 Orellana y Miguel H. Alcívar. Edif. Las Cámaras, Torre B, mezanine,  
 oficina No 1, Secretario-Asistente General; f. Determinar una vez al  
 año el valor de la Fundación e informar a los Beneficiarios la  
 situación patrimonial de la misma; g. Entregar a los beneficiarios de  
 la Fundación los beneficios que se hayan establecido a su favor en el  
 Acta Fundacional y en el Reglamento; h. Actualizar por lo menos en  
 forma anual, o en forma previa al reparto de beneficios de la  
 Fundación, el registro privado y confidencial de beneficiarios de la  
 Fundación (de aquí en adelante "Registro de Beneficiarios") sobre la  
 base de las instrucciones que al respecto reciba oportunamente de los  
 beneficiarios de la Fundación, siempre de conformidad con la cláusula  
 décima del acta fundacional y del reglamento; i. Realizar todos  
 aquellos actos y contratos que se permitan a la Fundación de acuerdo  
 a la Ley No. 25 de 12 de junio de 1995 y demás disposiciones legales

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



*[Handwritten signature]*  
 Jaime Larcia  
 NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

o reglamentarias que le sean aplicables; y, j. Las demás que le determine el Reglamento.

**QUINTO:** Autorizar a la firma de abogados **BUFETE MF & Co.**, para que en su calidad de Agentes Residentes comparezcan ante Notario Público a protocolizar esta acta y a realizar cualesquier trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública en el Registro Público de Panamá.

**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

**CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

(fdos.) **LUIS ALBERTO ORTEJA TRUJILLO**-----PRESIDENTE DE LA SESIÓN.

**GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO**-----SECRETARIO DE LA SESIÓN.

\*\*\*\*\*

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que las firmas y rúbricas, son similares a las que constan en las copias de las cédulas que me fueron presentadas y devueltas a los interesados, las mismas que corresponden a: **GUSTAVO XAVIER ORTEGA TRUJILLO**, de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía número 090414741-0; y, **LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO**, de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía Número 090329656-4.

Guayaquil, 18 de Enero del 2.011.

(firma ilegible) Sello Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi - Notaria Vigésima Sexta Cantón Guayaquil.

**APARECE SELLO DEL NOTARIO**

-----REPUBLICA DEL ECUADOR-----

-----MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-----

-----COMERCIO E INTEGRACIÓN-----

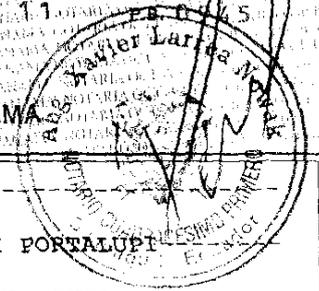
-----APOSTILLE-----

----- (Convention de La Haye du 5 de octobre 1961) -----

1. País: -----Ecuador-----

008 00

27 01 11



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Este documento público-----

2. ha sido suscrito por -----ROXANA UGOLOTTI PORTALUPI-----

3. actuando en su calidad de-----NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA-----  
-----CANTON GUAYAQUIL-----

4. Llevando el sello/timbre de:-----NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL-----  
-----CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS-----  
-----CERTIFICADO-----

5. En: GUAYAQUIL-----6. El: 18 Enero 2011-----

7. Por JOSE FERNANDO RENTERIA MONROY, ENCARGADO ÁREA DE  
LEGALIZACIONES COORDINACIÓN ZONAL 5-----

8. Número 2228951-----

9. Sello / timbre-----10. Firma:-----  
----- (firmado ilegible)-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil once (2011).



*Jose Fernando Renteria Monroy*  
JOSE FERNANDO RENTERIA MONROY  
Notario Público Octavo

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2011/01/27 14:20:15:8
Tomo: 2011	Asiento: 016751
Presentante: CARLOS MARIMON	Cedula: 8-245-869
Liquidación No.: 8711056326	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: IRMEPA03	

*Carlos Marimon*

Jefe de Diario



Registro Público de Panamá  
Departamento de Entrega  
Documentos Defectuosos



Documentos Retirado ~~se~~ Inscribir por

Nombre: Carlos Marimon  
Cédula No. 8-245-869

Pan, 2 de Febrero de 2011

[Signature]  
Firma de Jefe

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá  
Tomo: 2011  
Presentante: CARLOS MARIMON  
Liquidación No.: 8711057611  
Ingresado Por: IRMEPA03

Fecha y Hora: 2011/02/03 18:28:03:4  
Asiento: 022044  
Cedula: 8-245-869  
Total Derechos: 10.00

[Signature]

Jefe de Diario



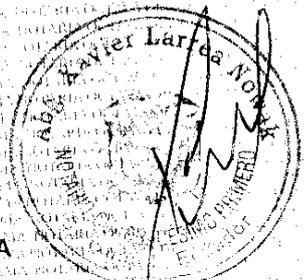
Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Público de Panamá

Sección Merantil Ficha No. 4074 Sigla No. FIP  
Documento Redl No. 1920873  
Operación Realizada Acta  
Derechos de Registro B/. 40.00  
Derecho de Calificación B/. 10.00  
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá, 4 de febrero de 2011  
[Signature]



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público Luisa Rueda

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

07 FEB 2011

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 8005

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 584 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 02 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada-Guayaquil, 21 MAR 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de 03 fojas es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, 15 / 04 / 2014

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

07 02 11 p.s. 0945

8090  
2651  
REFUGIUM DE PASAPORTA  
TIMBRE NACIONAL  
2010.00